



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



BUENOS AIRES, - 7 MAR. 2016

VISTO el Expediente N° S05:0049247/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Centro Regional NOA Sur del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la renovación del contrato de alquiler de locación donde funciona la Oficina Local Concepción de la ciudad homónima, Provincia de TUCUMAN, por un valor estimado de PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 105.600.-).

Que la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación, ya que el inmueble reúne las condiciones edilicias necesarias para el funcionamiento de la citada Oficina Local, fácil ubicación y orientación para productores y público y se encuentra en buen estado de conservación.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que dicha contratación se encuadra en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 190, 191, 192 y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que con fecha 21 de septiembre de 2015 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación a la señora Da. Patricia Fátima ALLIER.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 29 de septiembre de 2015, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la señora Da. Patricia Fátima ALLIER, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

SENASA



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



Que conforme lo establecido por el Artículo 191 del Anexo al citado Decreto N° 893/12, el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – Zonal CATAMARCA informó con fecha 23 de octubre de 2015 que el valor locativo del inmueble en cuestión es de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) mensual.

Que la señora Da. Patricia Fátima ALLIER, no cuenta con el Certificado Fiscal para Contratar expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

Que, asimismo, presentó copia de la Multinota para que le extiendan el correspondiente Certificado Fiscal para contratar, conjuntamente informó que aún se encuentra en trámite dicha solicitud, es por ello, que la señora Da. Patricia Fátima ALLIER indicó en carácter de Declaración Jurada que no posee deudas provisionales ni impositivas con el Organismo recaudador.

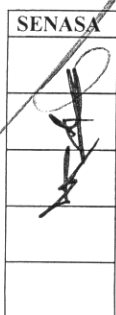
Que atento al tiempo transcurrido y ante el vencimiento del plazo administrativo para expedirse por parte de la AFIP y según lo dispuesto en el Artículo 83, inciso b), apartado 2) del mencionado Decreto N° 893/12 y en el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 58/14 de la Oficina Nacional de Contrataciones, se consideró que no existen impedimentos legales para continuar con el procedimiento en cuestión.

Que con fecha 17 de diciembre de 2015 la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación a la señora Da. Patricia Fátima ALLIER, por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14, incisos a), b) y c) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013, y en virtud de lo establecido por el Artículo 2° de la Resolución N° 21 del 5 de diciembre de 2013 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Local Concepción de la ciudad homónima, Provincia de TUCUMÁN, por un valor estimado de PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 105.600.-) según las Bases Generales que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo de la presente disposición.

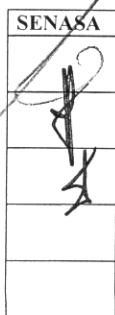
ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 100/15, correspondiente a la renovación del contrato de locación del inmueble para el funcionamiento de la Oficina Local Concepción de la Ciudad Homónima, Provincia de TUCUMÁN, por el término de VEINTICUATRO (24) meses por el importe total de PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 105.600.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase el Renglón Único de la presente contratación a la señora Da. Patricia Fátima ALLIER, CUIT N° 23-14466037-4, con domicilio en la calle Yapeyú N° 240, Localidad Concepción, Provincia de TUCUMÁN, por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 105.600.-).

ARTÍCULO 4°.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5°.- Designese a la Comisión de Recepción Definitiva N° 19 establecida en la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6°.- Impútase la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 3 del 2016, PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 52.800.-) al inciso 3 del





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Ejercicio 2017 y PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800.-) al inciso 3 del Ejercicio 2018 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN Nº **037**



LIC. JOSÉ LUIS FUENTES
DIRECTOR DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
SENASA

SENASA
